

de Saliente camino de Navajillas. Medicina...
Marta Laina, Poinente camino de los Monte...
ellos y Norte Carlos /igo.

condados y la plaza de la portada, crando...
la deteocia y ota a la experimenta, eadras, co...
cia y bocho de la escuela, en pri...
ma piza, eadras a la derecha, ota a la iz...

tres columnas de segunda calidad; luda 2...
de Saliente camino de Navajillas. Medicina...
ellos y Norte Carlos /igo.

de Saliente camino de Navajillas. Medicina...
ellos y Norte Carlos /igo.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella...
Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PORTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Vigilancia. Negociado 3.
Los Alcaldes de esta provincia, individuos de Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia procederán a practicar las diligencias convenientes para la busca de Francisco Peraira, de oficio alarife, natural de Govan, partido de Tuy, provincia de Pontevedra, cuyas cosas se piden a continuación, y el que me ha sido reclamado por el Alcalde de Alhóndiga, la consecuencia de haber sido incluido en el sorteo celebrado en dicho pueblo para el presente reemplazo, y en caso de ser habido dispondrán sea conducido a disposición del Alcalde que le reclama, dando parte a este Gobierno.
Guadalajara 11 de Abril de 1859.
Pedro Celestino Argüelles.

Señas

Estatura: 5 pies pelo castaño, color triguero, ojos pardos, barba lampiña.
Contabilidad municipal.
Habiéndose manifestado a este Gobierno, por D. José Espinart, Alcalde de Jadraque, no poder presentar las cuentas de propios del año próximo pasado en el término que marca la circular de 9 de Marzo último, por no poder averiguar el paradero de D. Antonio Lopezraez, Alcalde que fue en dicho año, a pesar de las diligencias practicadas, he acordado por decreto de 9

del corriente se le haga saber por medio de este anuncio, que en el preciso término de 15 días que empezarán a contarse desde el en que este sea inserto, se presente ante el expresado Alcalde de dicho pueblo, a rendir cuentas del tiempo en que desempeñó dicho cargo en la inteligencia que en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.
Guadalajara 11 de Abril de 1859.
Pedro Celestino Argüelles.

Sección de Fomento. Obras públicas.

El representante de la empresa constructora del ferrocarril de Madrid a Zaragoza ha presentado en este Gobierno relación nominal de los dueños de fincas que en parte han de expropiarse en el termino municipal de Mojares por la ejecución de dicha obra, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853, he determinado publicarla por su orden numérico en el Boletín oficial para que en el preciso e improrogable término de 20 días, contados desde la inserción, presenten las reclamaciones que les convengan, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.
Guadalajara 11 de Abril de 1859.
Pedro Celestino Argüelles.

Lista de fincas a que se refiere el anuncio anterior.

Table with 2 columns: Número de la finca, Nombre del dueño.

- 13 Se ignora.
14 La Nación.
15 José Briones.
16 Excmo. Sr. Marqués de Prados.
17 José Briones.
18 Capellania de Aguilera.
19 Valentin Romanillos.
20 Julian Merino.
21 Valentin Romanillos.
22 Eugenio Tamayo.
23 Camino que va a los pueblos limítrofes.
24 José Gamboa.
25 Valentin Romanillos.
26 Julian Merino.
27 Eugenio Tamayo.
28 La Nación.
29 Excmo. Sr. Marqués de Somorostros.
30 José Briones.
31 Capellania de Aguilera.
32 La Nación.
33 José Briones.
34 Carretera de Sigüenza a Almonacid.
35 José Briones.
36 José Briones.
37 La Nación.
38 José Briones.
39 Excmo. Sr. Marqués de Somorostros.
40 La Nación.
41 Matias Mayor.
42 Valentin Romanillos.
43 Eugenio Tamayo.
44 Dña Gomez.
45 Juan Garcia.
46 Santiago Rodriguez.
47 José Briones.
48 Excmo. Sr. Marqués de Somorostros.
49 Capellania de Aguilera.
50 Excmo. Sr. Marqués de Prados.
51 Santiago Rodriguez.
52 Valentin Romanillos.
53 Toribio Vida.
54 Valentin Romanillos.
55 Camino que va a Quintanilla.
56 Viuda de Miguel Abanades.
57 Valentin Romanillos.
58 Santiago Rodriguez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA provincia de Guadalajara.

Esta dependencia, que se afana constantemente para que los impuestos, contribuciones y ventas encomendadas a su cuidado se administren con correspondencia, se dirige hoy a los Sres. Alcaldes, administradores subalternos de Rentas estancadas y estanqueros, recomendándoles vigilen con esmero para evitar la circulación del contrabando, ya por lo que la moral pública está interesada y ya también para obtener los mayores rendimientos posibles.
Hecha esta indicación general, se consiguan las disposiciones siguientes: 1.º Conforme a lo mandado en el artículo 18 de la Real instrucción de 1.º de Octubre de 1851, sobre el papel sellado en todas las poblaciones que hay Ayuntamiento, cuando menos, un estanco estará surtido de papel sellado de todas clases y del de mautas que se acostumbra a vender, lo mismo que de los documentos de giro que la experiencia haya hecho necesarios. En dichos estancos y en todos los demás pueblos mencionados, habrá constantemente surtido de sellos de franqueo para la correspondencia pública ó particular.
En todos los estancos de las restantes poblaciones tengan ó no Ayuntamientos, se expenderán los sellos para la correspondencia particular.
3.º Los estancos de la provincia, sin excepción alguna, han de estar surtidos constantemente de cuantas clases de tabaco y demás efectos estancados se acostumbra a consumir en ellos, de cal y canchales que se halla en ellos y tiene constante de venta, tres celestinos de cada uno, para venderse al por menor en todos los estancos de dicho ramo. Estas puestas al público en ellos, la licencia de esta administración impresa en papel del sello del año corriente y la tarifa de precios autorizadas ambas por los Alcaldes de los respectivos pueblos y por los Administradores subalternos de que dependan los estancos.
También podrá expenderse la sal por



particulares, siempre y cuando estén provistos de la licencia y tarifa, según se deja dicho en el número anterior.

6. Los Sres. Alcaldes, cuando tengan sospechas de que no hay surtido en las expendedorías, ó de que se adulteran los efectos, podrán hacer una visita á los mismos, con asistencia de Escribano ó del Secretario de Ayuntamiento, remitiendo á esta Administración el acta que han de redactar, y que siempre deberá firmar el estancadero, ó un testigo si aquel no sabe hacerlo. Si del expediente aparece justificado la falta de surtido, los Alcaldes lo pondrán inmediatamente en conocimiento del respectivo subalterno.

7. La Administración no dará curso á ninguna queja que se promueva por falta de surtido, como no esté justificado con el acta á que se refiere el núm. anterior.

8. Los estancaderos pedirán á los Señores Alcaldes y estos les facilitarán el auxilio necesario, siempre y cuando sean necesarios para perseguir y aprehender el fraude y á los defraudadores.

9. Los Administradores subalternos y los verederos serán responsables mancomunadamente con los estancaderos, de las faltas de surtido que se justifiquen.

La Administración se propone de los Señores Alcaldes, secundarán estas disposiciones dictadas con el mejor deseo, y en bien del público.

Los Administradores, verederos y estancaderos las observarán puntualmente, evitando llegue el caso de producir quejas contra ellos.

Guadalajara 9 de Abril de 1859.—Andrés Falguera.

# SUBASTA DE FINCAS.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de Mayo próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

### Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la ciudad de Sigüenza.

Una suerte compuesta de diez y seis fincas.

N.º del inventario.

2985. Un huerto de regadío, en término de la ciudad de Sigüenza, procedente del hospital de San Mateo de la misma, el cual se halla cercado de cal y canto; tiene su caseta y riego constante, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Don Santos Cardenal, Poniente camino, Norte Lorenzo Gil, y Mediodía Julian Lopez.

2986. Una tierra de la misma procedencia, de secano, en los Vallarejos, de cabida cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente acequia, y Norte Juan Esteban.

2987. Otra id. en el Salobral, de cabida cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía Juan Juberías, Poniente acequia, y Norte Florentino Juberías.

2988. Otra id., en Varlayado, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente yermo, Poniente acequia, Mediodía Tomás del Olmo, y Norte Baldomero Juberías.

2989. Otra id., en dicho sitio, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente acequia, y Norte Juan Hidalgo.

2990. Otra id., en el mismo sitio, de cabida tres celemines de primera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodía Valentin Perez, y Norte Manuel Vazquez.

2991. Otra tierra, en Montayano, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Vazquez, Poniente y Norte propios, y Mediodía Cerrada.

2992. Otra id., en los Abonares, de cabida nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente Juan Lluva, Poniente Francisco Vazquez, Mediodía acequia, y Norte Rufino Marigil.

2993. Otra id., en Montayano, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Vazquez, Poniente Pedro de la Fuente, Mediodía pared, y Norte Francisco Vazquez.

2994. Otra id., en Varlayado, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente acequia, Poniente yermo, Mediodía Cándido de la Fuente, y Norte Evaristo Rello.

2995. Otra tierra de secano, en Varlayado, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Juan Lluva, Poniente yermo, Mediodía Vicenta Luengo, y Norte Ignacio Monge.

2996. Otra id., en los Abonares, de cabida nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente Pedro de la Fuente, Poniente Cabildo, Mediodía acequia, y Norte Rufino Marigil.

2997. Otra id., en Varlayado, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Pedro de la Fuente, Poniente acequia, Mediodía Tomás del Olmo, y Norte Baldomero Juberías.

2998. Otra tierra, en el mismo sitio, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Pedro de la Fuente, Poniente acequia, Mediodía yermo, y Norte Juan Hidalgo.

2999. Otra id., en dicho sitio, de cabida tres celemines de primera calidad; linda Saliente Manuel Vazquez, Poniente Cipotero, Mediodía Valentin Perez, y Norte el mismo.

3000. Otra id., en Montayano, de cabida dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Manuel Vazquez, Poniente y Norte Propios, y Mediodía Pedro de la Fuente.

Esta suerte produce de renta anual 154 reales, por la cual se ha capitalizado en 3,465 reales, y se halla tasada en venta en 2,882 reales y en renta en 123 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo en conformidad á la Real orden de 3 de Octubre último.

Parte de estas fincas producen la renta en frutos los que han valorado al precio del decenio, ignorándose cuándo vencen los arriendos.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza de partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Sr. Alcalde constitucional de Sigüenza para su fijación al público.

Guadalajara 11 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 22 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

### Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Finca urbana en la villa de Alustante.

N.º del inventario.

285. Una casa-posada en la villa de Alustante, procedente de sus propios, sita en la calle de Enmedio núm. 183; linda Saliente calle pública, Mediodía y Poniente calle, y

Norte la casa-carnicería; consta de 2,704 pies cuadrados y la planta baja de portal, cuarto á la derecha y otro á la izquierda, cuadra, cocina y bodega debajo de la escalera, en primer piso, cuarto á la derecha, otro á la izquierda con dos alcobas y otro cuarto, pajar y un cuarto á teja vana.

Esta finca produce de renta anual 1,160 rs., por la cual ha sido capitalizada en 20,880 rs., y se halla tasada en venta en 12,000 rs. y en renta en 400 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

La renta de esta finca vence en 24 de Junio próximo.

Esta finca ha sido tasada de nuevo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid, y en la ciudad de Molina, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Alustante, para su fijación al público.

Guadalajara 11 de Abril 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 22 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

### Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Finca urbana en la villa de Alustante.

N.º del inventario.

286. Una paridera y corral sita en la entrada de la dehesa, término de la villa de Alustante, perteneciente á sus propios; linda Saliente y Norte dicha dehesa, Mediodía heredad de Juan Fernandez, y Poniente Juan Berdoy; consta la paridera de 1,998 pies cuadrados, cubierta de teja, y el corral de 2,664 pies cuadrados.

Esta finca produce de renta anual 770 rs., por la cual ha sido capitalizada en 13,860 rs., y se halla tasada en venta en 1,100 rs., y en renta en 50 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

La renta vence en 24 de Junio próximo.

Esta finca ha sido tasada de nuevo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Molina como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Alustante, para su fijación al público.

Guadalajara 11 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 22 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Algora.

Primera suerte compuesta de 25 fincas.

N.º del inventario.

3001. Una tierra en término de la villa de Algora, procedente del hospital del mismo pueblo, mas abajo de la Traspuesta de Navalgallo, de cabida una fanega y seis celemines, de segunda calidad; linda Saliente Descabeza con la Lastra, Mediodía Inés Gallego, Poniente camino de Navalgallo, y Norte Santiago Viejo.

3002. Otra tierra, en la senda de las Vitoras, de cabida una fanega de segunda calidad; linda Saliente Cipotero de la Lastra, Mediodía D. Gregorio Garcia, Poniente un barranco, y Norte D. Juan del Olmo.

3003. Otra id., en los Prosquiles, de cabida tres fanegas de segunda calidad; linda Saliente Ceferino Gallego, Mediodía Antonio del Olmo, Poniente Santiago Jalvo, y Norte D. Juan Jalvo.

3004. Otra id., en las Saleguillas, de

cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Navalgallo, Mediodía María Laina, Poniente camino de los Montecillos, y Norte Carlos Viejo.

3005. Otra id., en Valdefuente, de cabida siete celemines de segunda calidad; linda Saliente la Lastra, Mediodía Gabriel de la Peña, Poniente carretera vieja, y Norte José del Olmo.

3006. Otra id., en el camino de Navalpotro, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente un ribazo, Mediodía capellanía de Llorente, Poniente D. Diego Garcia, y Norte Gregorio Garcia.

3007. Otra id., en el prado de los Olmos, de cabida nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente Eugenio Viejo, Mediodía Valentin Viejo, Poniente id., y Norte camino de los Olmos.

3008. Otra id., en la Traspuestilla de Navalgallo, de cabida seis celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía herederos de Julian Rodriguez, Norte D. Juan del Olmo, Poniente un ribazo.

3009. Otra id., en la Portezuela, de cabida diez celemines de segunda calidad, linda Saliente Cipotero de la Lastra, Mediodía D. Juan Sedano, Poniente camino de Navalgallo, y Norte Juan Laina.

3010. Otra id., en los Olmos, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente ribazo de los Palancares, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente Gabriel de la Peña, y Norte Cipotero.

3011. Otra id., en la Lastra, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Juliana Bravo, Mediodía Cerviguero del Terreno Blanco, Poniente Pedro Rojo, y Norte camino de Nayalpotro.

3012. Otra id., en la Lastra del camino viejo, de cabida una fanega y seis celemines, de tercera calidad; linda Saliente herederos de Eugenia Gallego, Mediodía Manuel Sanz, Poniente la senda de la Fuente, y Norte un Cipotero.

3013. Otra id., en el camino de Navalpotro, de cabida una fanega y seis celemines linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía un Cipotero, Poniente D. Jorge Perez, y Norte dicho camino.

3014. Otra id., encima del camino de Navalpotro, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Ceferino Gallego, Mediodía se ignora, Poniente Juan Laina, y Norte Victoria Relano.

3015. Otra id., en la Cañada de los Palancares, de cabida cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente liego, Mediodía Pedro Rojo, Poniente senda del cerro del Espino, y Norte Julian Rodriguez.

3016. Otra id., encima de la senda del Cerro del Espino, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente dicha senda, Mediodía liego, Poniente cerrado de herederos de Manuel Garcia, y Norte María del Olmo.

3017. Otra id., en la Cañada del Palancar, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Laina, Mediodía liego, Poniente herederos de Faustino Relano, y Norte se ignora.

3018. Otra id., en el Tejar, de cabida dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente liego, Mediodía capellanía de Llorente, Poniente liego, y Norte herederos de Bartolomé Relano.

3019. Otra id., en el Nabajo Nuevo, de cabida dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente herederos de D. Santiago de Larra, Mediodía Carlos Viejo, Poniente Juan Laina Gallego, y Norte Bernardo Laina.

3020. Otra id., en los Olmos de Navalgallo, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente senda de Carrascosa, Mediodía alto de Carrascosa, Norte y Poniente Domingo Bernejo.

3021. Otra id., en el Tejar, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Cirate de los Montecillos, Mediodía Antonia Llorente, Poniente la senda de San Miguel, y Norte Juan Laina Fernandez.

3022. Otra id., en el Paso de la Galiana, de cabida cuatro fanegas; es un erial que nada produce; linda Saliente Antonio Gallego, Mediodía Pascual Marina, Poniente Juan Laina Fernandez, y Norte Angel de la Peña.

3023. Otra id., en Carralacabrera, de cabida una fanega de segunda calidad; linda Saliente Clementa de la Peña, Mediodía y Poniente Ventura del Olmo, y Norte dicha Clementa.

Esta suerte produce de renta anual 371 reales 68 cént., por la cual ha sido capitalizada en 8,362 rs. 80 cént., y se halla tasada en venta en 3,240 rs. y en renta en 148 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.



**Segunda suerte compuesta de 29 fincas.**

3024. Una tierra en dicho término de Algora y sitio en el Predaño, de cabida cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente tierra de Nuestra Señora de los Huertos de Sigüenza, Mediodía barranco, Poniente D. Juan del Olmo, y Norte senda de Carra-Sigüenza.

3025. Otra tierra en las Canteras, de cabida seis celemines de segunda calidad; linda Saliente cerrada de Pedro Relano, Mediodía Isabel Duque, Poniente y Norte D. Juan del Olmo.

3026. Otra id., en Carralacabrera, de cabida dos fanegas de segunda calidad; linda Saliente un cerrado de Clementa de la Peña, Mediodía D. Juan Sedano, Poniente un Cipotero, y Norte D. Juan del Olmo.

3027. Otra id., en el mismo sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Josefa Flores, Poniente D. Juan del Olmo, y Norte capellania de Llorente.

3028. Otra id., en Carralacabrera, de cabida seis celemines de segunda calidad; linda Saliente senda del Rebollar, Mediodía capellania de Llorente, Poniente camino de los Cantos, y Norte Clementa de la Peña.

3029. Otra id., en los Mermejales, de cabida cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente Ambrosio Gallego, Mediodía Manuel Viejo, Poniente Gabriel de la Peña, y Norte camino de Carramolino.

3030. Otra id., en el Palo de la Venta, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente camino viejo de Madrid, Mediodía el de Brihuega, Poniente Nicolás Rojo, y Norte camino de las Postas.

3031. Otra id., en los Trillejos del Palo de la Venta, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente camino del Verdugal, Mediodía María Gallego, Poniente heredero de Mateo de la Peña, y Norte Vicente Mata; es erial que nada produce.

3032. Otra id., en los Trillejos, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente herederos de Alejandro Laina, Mediodía herederos de Juan Gallego, Poniente yermo, y Norte se ignora; es un erial que nada produce.

3033. Otra id., en los Cerros, de cabida cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodía Celeonio Gallego, y Norte Antonia Llorente.

3034. Otra id., en el Pradaño, de cabida una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía camino de la Lastra, Poniente Don Juan Jalvo, y Norte senda del Rebollar, la mitad es erial.

3035. Otra id., en Carralacabrera, de cabida siete celemines de tercera calidad; linda Saliente Bruno Gallego, Mediodía Don Eustaquio Huerta, Poniente camino de Sigüenza, y Norte capellania de Llorente.

3036. Otra id., al salir de dicho sitio por el Rebollar, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente cerrada de Pedro Rojo, Mediodía otra de Angel Sanz, Poniente travesía del camino, y Norte Blas Relano.

3037. Otra tierra, en la Hermandad, de cabida diez celemines de tercera calidad; linda Saliente María Laina, Mediodía Antonio Gallego, Poniente camino de los Cantos, y Norte Vicenta García.

3038. Otra id., en la entrada del Val, de cabida cinco celemines, de segunda calidad; linda Saliente yermo, Mediodía ribazo, Poniente Pedro Navalpotro, y Norte camino del Val.

3039. Otra id., en el Vallejo de San Sebastián, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Isabel Duque, Mediodía María Laina, Poniente senda de la Roza, y Norte senda de la Roza.

3040. Otra id., en la entrada de la Rosa, de cabida cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente Juliana Bravo, Mediodía Cipotero, Poniente senda de la Roza, y Norte dicha Juliana.

3041. Otra id., mas arriba de la anterior, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente Angel de la Peña, Mediodía el mismo, Poniente Eusebio Gallego, y Norte Antonio del Olmo.

3042. Otra id., en la Roza, de cabida diez celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Juan Jalvo, Mediodía Nicolás Rojo, Poniente Santiago Jalvo, y Norte María Laina.

3043. Otra tierra, en lo bajero de Carramolino, de cabida cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía camino de Aragosa, Poniente y Norte Basilio Alcolea.

3044. Otra id., en los Mermejales, de cabida cinco celemines, de tercera calidad; linda Mediodía Higinio Cuadrado, Poniente y Norte Angel Sanz.

3045. Otra id., en dicho sitio, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente y Poniente María Laina, Mediodía camino de Aragosa, Norte Saturnino Yela.

3046. Otra id., en la Lastra, detrás del Calvario, de cabida dos fanegas de tercera calidad; casi toda es erial; linda Saliente Domingo Bermejo, Mediodía liego, Poniente Aro de Peñas, y Norte yermo.

3047. Otra id., en los Asperones, de cabida ocho celemines; linda Saliente camino del Corral del Palote, Mediodía herederos de Pablo Relano, Poniente camino de Nava Atienza, y Norte María del Olmo.

3048. Otra id., en San Miguel, cercada de piedra seca, de cabida tres celemines de tercera calidad. No expresan los peritos los linderos.

3049. Otra tierra en el Palo de la Venta, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Brihuega, Mediodía Descabeza con varias tierras, Poniente Alfonso Rojo, y Norte carretera vieja.

3050. Otra tierra en el Navajo de la Muñeca, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Lucas Viejo, Mediodía Victoria Relano, Poniente una lastra, y Norte Eugenio Cuadrado; es erial que nada produce.

3051. Otra tierra en Carramolino, de cabida cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Mediodía, Poniente y Norte Juliana Garcimartinez.

3116. Otra id., en el Cerrajón, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente ribazo, Mediodía D. Juan Sedano, Poniente barranco, y Norte Juan Laina.

Esta suerte produce de renta anual 350 reales 2 cént., por la cual se ha capitalizado en 7,075 rs. 45 cént., y se halla tasada en venta en 3,052 rs. y en renta en 129 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

La medida usual de esta villa es de 250 estadales ó 4,000 varas cuadradas fanega.

La renta vence en 31 de Diciembre, la cual es á trigo, y se ha valorado al precio de 20 rs. 62 cént. la fanega que es el precio del decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Sr. Alcalde de Algora para su fijacion al publico.

Guadalajara 11 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

**Remate para el dia 22 de Mayo de 1859, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.**

**Bienes de corporaciones civiles.**

**Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.**

**Fincas rústicas en término de la villa de Carabias.**

**Una suerte compuesta de nueve fincas.**

N.º del inventario.

1728. Una tierra en término de la villa de Carabias, procedente del hospital de S. Mateo de la ciudad de Sigüenza, sita en el Renal, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente el Renal, Mediodía tierra de la nacion, Poniente liego, y Norte Juan Ortega.

1729. Otra tierra, en la Loma, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente Santiago Luengo, Mediodía la dehesa, Poniente Miguel del Olmo, y Norte el mojon.

1730. Otra id., en el mismo sitio, de cabida seis celemines de segunda calidad; linda Saliente tierra de la nacion, Mediodía la dehesa, Poniente Santiago Luengo, y Norte el mojon.

1731. Otra id., en dicho sitio, de cabida nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente Manuel de la Fuente, Mediodía la dehesa, Poniente tierra de la nacion, y Norte Santiago Luengo.

1732. Otra id., en el referido sitio, de cabida nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente tierras de las Monjas de Medinaceli, Mediodía tierra de la nacion, Poniente tierra de D. Fernando Llorente, Norte se ignora.

1733. Otra id., en dicho sitio y mojon del término, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente tierra de la nacion, Mediodía tierra de la Duquesa del Infantado, Poniente Santiago Luengo, y Norte el mojon del término.

1734. Otra id., en el arroyo Ancho, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente el arroyo, Mediodía, heredero de D. Fernando Llorente, Poniente el mismo, y Norte la dehesa.

3914. Otra tierra sita en el cerrillo de San Anton, de cabida nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente acequia, Mediodía tierra de la Duquesa, Poniente se ignora, y Norte herederos de D. Fernando Llorente.

3915. Otra id., en el mismo sitio, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Cirueches, Mediodía liego, Poniente Santiago Alvaro, y Norte la Duquesa.

Esta suerte produce de renta anual 27 rs. 54 cént., por la cual ha sido capitalizada en 619 rs. 65 cént., y se halla tasada en renta en 74 rs. y en venta en 790 rs., por cuya cantidad se saca á subasta por ser mayor que la capitalización.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Carabias, para su fijacion al público.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial.

Guadalajara 11 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

**Remate para el dia 22 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.**

**Bienes de corporaciones civiles.**

**Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.**

**Fincas urbanas en la villa de Checa.**

N.º del inventario.

290. Una casa destinada al peso, sita en la villa de Checa, procedente de sus propios; linda Saliente terrero del Tobazo, Mediodía calle Real, Poniente el puente, y Norte el rio; tiene 486 piés cuadrados, y consta solo de planta baja.

Esta finca no produce renta y se halla tasada en venta en 1,030 rs. y en renta en 33 reales, por la cual ha sido capitalizada en 594 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion por ser mayor que la capitalización.

291. Otra casa-carnicería de la misma procedencia; linda Saliente el rio, Mediodía Pedro Moreno, Poniente calle Real, y Norte la plaza; tiene 540 piés cuadrados, y consta de planta baja, oficina y un cuarto, el tejado es de tablones.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,016 rs. y en renta en 50 rs., por la cual ha sido capitalizada en 900 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion por ser mayor que la capitalización.

292. Una casa-taberna, de la misma procedencia, sita en la plaza de dicha villa; linda Saliente calle Real, Mediodía la plaza, Poniente y Norte calle publica. Consta de 810 piés cuadrados y la planta baja del portal y un cuarto para despacho, en primer piso una cocina y dos cuartos y cámara.

Esta finca no produce renta y se halla tasada en venta en 3,117 rs. y en renta 80 rs., por la cual ha sido capitalizada en 1,440

rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion por ser mayor que la capitalización.

1207. Una casa destinada á fragua, de la misma procedencia, sita debajo de la plaza de dicha villa; linda Saliente el rio, Poniente calle pública, Mediodía Laureano Zerceno; consta de 720 piés cuadrados y de planta baja, la cual se halla undida.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 380 rs. y en renta 8 rs., por la cual ha sido capitalizada en 144 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion por ser mayor que la capitalización.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 de Octubre último.

En los predios que no producen renta alguna, la Administracion ha ejecutado la capitalización por dicha renta con deduccion del 10 por 100 de administracion por no haberlo tenido presente los peritos.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde constitucional de Checa, para su fijacion al público.

**Advertencias.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 3 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna: pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

**Notas.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Guadalajara 11 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.



**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**

D. Melchor Bermejo y Escalona, Auditor honorario de Guerra, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Valentín Pérez Blas, hijo de Martín y de Rufina, natural de Campillo de Ranas, para que en el término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que por vagancia se le sigue; apercibido que de no hacerlo, se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara a 5 de Abril de 1859. Melchor Bermejo. Por mandado de Su Señoría, Romualdo Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.**

D. Mariano Ramiro, Juez de paz de esta ciudad de Molina y Regente de la Jurisdicción de primera instancia de la misma y su partido.

De doce a una del día 10 de Mayo próximo, en la Audiencia de su merced, se venden en publico remate los bienes raíces siguientes:

- Primera: una finca llamada de Hoz Seca, tasada en 113,761 rs.
  - Id. una casa en 11,334 rs.
  - Otra en 2,701 rs.
  - Un pagar en 1,200 rs.
  - Un solar de casa en 740 rs.
  - Y 360 pajas de carbón en 3,373 rs.
  - Y 300 arrobas de mena en 590 rs.
- Cuyos bienes pertenecen al concurso de acreedores contra D. Cesáreo Rubio, vecino de Peralejos, que existen en este pueblo y su término.

Y asimismo se venden medias hereditarias, cuartillo y medio de heredad existente en dicho término y de igual procedencia, tasadas en 96,693 rs.

Quien quisiere hacer postura, acuda a que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en Molina y Abril 8 de 1859. Mariano Ramiro, P. S. M. Timoteo Lopez Moreno.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Huete.**

El Licenciado D. Agustín de Cuenca, Juez de paz de esta ciudad y como tal Regente del Juzgado de primera instancia del partido, por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de Real licencia.

Por el presente edicto y término de treinta días a contar desde el en que tenga lugar su publicación en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo a Inocente Bravo y González, natural de Moncalvillo y vecino de Mazarrulleque, contra el cual se procede criminalmente sobre heridas inferidas a su convecino Pedro Buendía, para que dentro de dicho periodo comparezca en este Juzgado a fin de evacuar en dicha causa cierta diligencia que está acordado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete a 5 de Abril de 1859. Agustín de Cuenca.

tin de Cuenca.—Por su mandado.—Félix Almonacid

**JUZGADO DE PAZ de Guadalajara.**

Licenciado D. Elias Lorente, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital y Juez de paz de la misma.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a Gregorio San Antonio, vecino de Alcalá de Henares, de trescientos y mas reales que le quedó adandando Manuel María Raposo, que lo fué de esta ciudad y costas, con cuyo motivo se celebró el correspondiente juicio verbal en el Juzgado de paz de dicho Alcalá, se verificara el remate en venta de un carro de viñita, embargado como de la propiedad del Raposo y depositado en poder de D. José Serrás, de este domicilio, el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, en mi casa habitación. Y para conocimiento de los que quisieren interesarse en la compra de dicho carro, que ha sido tasado en 1400 rs. en el libro el presente.

Dado en Guadalajara a 11 de Abril de 1859. Elias Lorente. Por su mandado, Jerónimo Monge, Secretario.

**Anuncios oficiales.**

Todos los vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganaderas en término de los pueblos que a continuación se expresan presentarán sus relaciones con arreglo a la ley, a los diez días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo incurrirán en la pena que aquella impone.

**PUEBLOS.**

- Almadrones.
- Atanzon.
- Azañon.
- Azuqueca.
- Balbacil.
- Cifuentes.
- Cincovillas.
- Espilegares.
- El Atance.
- Escarola.
- Huevía.
- Hontanares.
- Loranca de Tajuna.
- Malaguilla.
- Montarron.
- Motos.
- Rebollosa de Hita.
- Tovillos.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lupiana.**

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se arriendan por cuatro años las fincas rústicas que en este término corresponden al mayorazgo de Ursula Ruiz, agregados sus productos al capítulo de Instrucción pública de esta villa. El remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales y Sala de Sesiones a los quince días de inserto este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto para la general inteligencia de las personas que quisieran tomar parte en la subasta. Lupiana 9 de Abril de 1859. El Alcalde

Presidente, Elias Gonzalez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Victor Iniesta, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Traste.**

Con la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, se arrienda por un año la posada pública de esta villa perteneciente a los propios de la misma, cuyo arriendo dará principio en San Juan de Junio del corriente año y finalizará en el día del 1860. El remate tendrá efecto en la Sala consistorial el día 24 de Abril próximo, a las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está formado y se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto del remate.

Traste 24 de Marzo de 1859. El Alcalde, Juan de Dios Garcia. Por su mandado, Manuel Coronado, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Atanzon.**

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 28 de Marzo último, ha tenido a bien autorizar nuevamente a esta Municipalidad para celebrar nueva subasta de los pastos que se anunciaron en el Boletín núm. 30 de este año, por no haberse presentado licitadores en la primera con la rebaja en esta segunda de la tercera parte del tipo de los reales, que se señalaba en la primera; la segunda tendrá lugar a los nueve días después de la inserción en el Boletín oficial, de once a doce de la mañana, en la Sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará presente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Atanzon 8 de Abril de 1859. El A. G. Juan Algorta.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Miralrio.**

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el 26 de Diciembre último para el arrendamiento del horno de pan de estos propios, por falta de licitadores, se procederá a una segunda, con la competente autorización del Sr. Gobernador de esta provincia, el día 24 de los corrientes y hora de once a doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa.

Miralrio 12 de Abril de 1859. El A. Bernardo Ortega.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Auñon.**

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden para cortar y carbonear las leñas de encina del monte Veguillas de sus propios, y mediante haberse declarado nula la subasta celebrada el 30 de Mayo último por falta de licitador a las leñas menudas, se ordena por el Sr. Gobernador de la provincia, con fecha 6 del actual, se proceda a nueva licitación de las indicadas leñas, y con el permiso de Su Señoría, se anuncia la nueva subasta de dichas leñas para el día 15 de Mayo próximo venidero, de diez a doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de esta corporación; que basará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, y se publicará en el acto, enterándose de todas ellas a los licitadores. Auñon 11 de Abril de 1859. El Pre-

sidente, Carlos Lopez.—Por su mandado.—Elias Fernandez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Henche.**

Este Ayuntamiento saca a pública subasta la posada perteneciente a sus propios por espacio de un año, dando principio el 24 de Junio próximo y finando en igual día mes y año de 1860. El remate tendrá lugar el día 16 del actual, de diez a doce de su mañana, en los sitios públicos de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Henche 2 de Abril de 1859. El Alcalde, Domingo Arroyo. Por acuerdo del Ayuntamiento, Nicolás Ramos, Secretario.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

En las posesiones de Bonabal término de Retiendas, partido de Tamajon, en esta provincia se venden juntas o separadas 800 piezas de madera de olmo, a saber: 310 timones o puntas de 4 a 6 dedos gruesos y 9 y 10 pies largo, 430 viguetas o cuarterones de 6 pulgadas gruesos, 10 a 15 pies largo, y 60 tablas de 4 pies. El encargado de dicha posesión las manifestará y tratará de ajustar.

**TINTAS DE COLORES PARA SELLOS.**

Acaba de recibirse un gran surtido de botes de dicha tinta, los que se venden a los precios siguientes:

- Bote grande 8 rs.
- Idem regular 6
- Idem pequeño 4
- Unico despacho, en la Imprenta de este periódico.

En la imprenta de este periódico se compran ejemplares de la obra titulada *Colección de Códigos Españoles*, 12 tomos en folio.

La persona que se hubiere hallado un pañuelo de holán batista bordado en las cuatro esquinas, y un círculo en el centro con un ciervo y algunas flores, que se perdió al oscurecer del día 5 del corriente, de la estación del camino de hierro hasta el portazgo se servirá entregarlo en la librería de Ruiz, donde recibirá una buena gratificación.

**IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS**

Calle de S. Lázaro, núm. 21.